

RAD. 110013103004202200448

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por **MARIA ELCY GARCIA PEREZ, MARIA NELLY GARCIA DE RAMOS, MARIA EUGENIA GARCIA DE PRADA, HAROL GONZALO CARDOZO GARCIA, ALVARO ESNEIDER CARDOZO GARCIA** en contra de **JORGE LUIS GARCIA PEREZ y ESPERANZA GARCIA PEREZ.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del C.G.P.

Líbrense oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en el bien inmueble objeto de ésta.

Reconócese a la Dra. **Mayerly Efigenia Vega Ortiz**, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

